



Información proporcionada por Dirección General de Aeronáutica Civil

# Acreditación de agencias de carga aérea

---

Última actualización: 03 marzo, 2025

---

## Descripción

Permite acreditar ante la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) una agencia de carga aérea, para garantizar la eficacia del Programa Nacional de Seguridad de la Carga Aérea (PNSCA) y las medidas de seguridad de la carga aérea.

El trámite se puede realizar durante todo el año en el **sitio web de la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC)**.

## Detalles

Además de las agencias de carga aérea acreditadas por la DGAC, existen otras entidades que participan en la cadena de suministros: explotadores aéreos, expedidores reconocidos por la DGAC, empresas transportistas y empresas de servicios.

## ¿A quién está dirigido?

Agencias de carga aérea (empresas expedidoras de carga, correo y courier).

## ¿Qué necesito para hacer el trámite?



#### de la Carga Aérea (VNECA).

- [Anexo A: modelo del programa de seguridad del agente acreditado.](#)
- Listado del personal a cargo de las operaciones de carga en los aeródromos, incluyendo los certificados de antecedentes y los documentos que acrediten su capacitación en el transporte de mercancías peligrosas, y seguridad de carga y correo aéreo.
- Constitución de la empresa.

## ¿Cuál es el costo del trámite?

El costo del trámite está contenido en las [tasas y derechos aeronáuticos \(artículo N° 45\)](#) de la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC), el que se reajusta trimestralmente.

La tarifa aeronáutica se puede pagar en:

- Efectivo.
- Cheque nominativo y cruzado a nombre de la Dirección General de Aeronáutica Civil, emitido por la persona natural o jurídica que realice el trámite.
- Vale vista a nombre de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- Tarjeta de débito o crédito.

**Importante:** el monto del cheque o el vale vista debe ser exacto.

## ¿Qué vigencia tiene?

Dos años.

## ¿Cómo y dónde hago el trámite?

**En línea:**

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Haga clic en “ir al trámite en línea”.
3. Una vez en el sitio web de la DGAC, completa la información solicitada, adjunte los antecedentes requeridos, y haga clic en “enviar formulario”.
4. El sistema le entregará el número de solicitud, y le dará la posibilidad de ingresar nuevos requerimientos.
5. Como resultado del trámite, habrá solicitado la acreditación.

**Importante:**

- Una vez recepcionada la documentación, la DGAC cuenta con 40 días hábiles para verificar si cumple con los requisitos solicitados.
- Si necesita más información, escriba al correo electrónico: [avsecdasa@dgac.gob.cl](mailto:avsecdasa@dgac.gob.cl), o llame al +56 2 2290 46 81 / +56 2 2290 46 83 / +56 2 2290 46 96.

